MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

Tomás Romero Pereira, 05 de julio de 2022.

DECLARACION JURADA

La Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad Tomas Romero Pereira, declara Bajo Fe de Juramento que el llamado a Licitación por **Contratación Directa N° 08/2022 "SERVICIO DE LAVADO Y SERVICIO DE GOMERIA PARA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL" con ID 412543**, fue realizada conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás normativas concordantes. Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto tres oferentes, resultando como adjudicadas las Firmas unipersonales de **"HERMENEGILDO GONZÁLEZ BENÍTEZ** con **RUC 954.096-2** y de **PEDRO FABIAN ESQUIVEL CESPEDES** con **RUC 4.488.029-4"**. Las ofertas presentadas fueron objeto de un minucioso análisis por parte del Comité de Evaluación de esta convocante que ha tenido a su cargo la evaluación en todos sus aspectos tanto legal, la capacidad técnica , experiencia y económica, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, recomendando en consecuencia la adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad el llamado a contratación directa de referencia a las firmas unipersonales de **HERMENEGILDO GONZÁLEZ BENÍTEZ** con **RUC 954.096-2** y de **PEDRO FABIAN ESQUIVEL CESPEDES** con **RUC 4.488.029-4** por ser las únicas que ha cumplido con todas los requisitos expuestos y que calificaron en cada etapa de evaluación y a la vez por resultar ventajosa para los intereses de la institución municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme al Pliego de bases y condiciones del llamado. Por ende se suscribe el contrato en fecha 05 de julio del corriente año en justificación de las necesidades urgentes con que cuenta la Institución Municipal de disponer de estos servicios, teniendo en cuenta que son necesarios para realizar los servicios de lavado y gomería a la flota vehicular de la Institución Municipal y los dependientes de la misma, así también teniendo en cuenta el periodo de tiempo transcurrido durante el proceso del llamado la institución se encuentra en una situación de necesidad urgente de disponer de los bienes adjudicados en este presente proceso.

Considerando las Disposiciones establecidas en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION", que establece: Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), inc. a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud; por tanto, esta convocante ha estimado oportuno y conveniente llevar a cabo la suscripción del respectivo contrato con la firma adjudicada bajo su exclusiva responsabilidad, en razón a las necesidades expuestas más arriba y atendiendo a los plazos topes para la carga y comunicación de los contratos en el SICP y realizar los trámites referente al contrato se ha optado por suscribir el contrato antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición de protestas.

C.P.N Enriqueta Noemí Cardozo
Directora de Administración y Finanzas

Lic. Nancy Resquin Fernández
Encargada de la U.O.C.